



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2016-MPP/A

Puno, 27 de mayo del 2016

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2016-MPP/GM, el Acuerdo de Concejo N° 009-2016-C/MPP, la Resolución de Gerencia Municipal N° 295-2016-MPP/GM y el Informe N° 004-2016-CC/MPP de fecha 06 de mayo del 2016, el Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior, solicita la **Subvención Económica para la Federación de Pandilla y Marinera Puneña, conformada por trece (13) agrupaciones y para la Federación Regional de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas, conformada por veinticinco (25) agrupaciones.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar dispone, Artículo II Autonomía, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 82° numeral 19) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, para promover actividades culturales diversas.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2016-MPP/GM de fecha 18 de febrero del 2016, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, el Plan de Trabajo de "Carnavales 2016", con un presupuesto total de S/. 41,000.00 (Cuarenta y un mil con 00/100 nuevos soles)

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2016-C/MPP de fecha 24 de febrero del 2016, el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD, acuerda: Aprobar La Subvención Económica, a favor de la Federación de Pandilla y Marinera Puneña conformada por trece (13) agrupaciones, por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 nuevos soles), y para la Federación Regional de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas conformada por veinticinco (25) agrupaciones, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles); asimismo se considera el Plan de Trabajo "Carnavales 2016".

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 295-2016-MPP/GM de fecha 14 de abril del 2016, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la Ampliación del Presupuesto, para el Plan de Trabajo de "Carnavales 2016", con un presupuesto total de S/. 3,800.00 (Tres mil ochocientos y con 00/100 soles).

Que, con el Informe N° 004-2016-CC/MPP de fecha 06 de mayo del 2016, la Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior, solicita la subvención económica para la Federación de Pandilla y Marinera Puneña, Representada por la Sra. Rosa Velasco Reyes con DNI N° 01308917, que está conformada por trece (13) agrupaciones, a los cuales les compete la suma de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 nuevos soles) por cada agrupación, que en total suman S/ 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 nuevos soles). Y a la Federación Regional de Tarkadas, Pinquilladas y Chacallada, presidida por el Sr. Juan Vilca Caillahua con DNI N° 01306444 que está conformada por veinticinco (25) agrupaciones, a los cuales les compete la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles), que en total suman S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos).

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2016-MPP/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Subvención Económica, a favor de la Federación de Pandilla y Marinera Puneña, conformada por trece (13) agrupaciones, por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 nuevos soles), y para la Federación Regional de Tarkadas, Pinguilladas y Chacalladas, conformada por veinticinco (25) agrupaciones, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles), pago que se efectuará a cada presidente y/o representante de cada agrupación acreditado por la junta directiva de ambas federaciones, según los considerandos expuestos en la presente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior, a la Comisión de "Carnavales 2016" y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Zoray Heredia Ojeda Huarilloclla
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HOH/ECC
C.c. GM
GA
INT
Arch.

